



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de mayo de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2024-00275

Decisión: Incorpora y oficia.

Se incorpora envío de notificación personal por correo electrónico de la demandada **Ligia Inés Ruiz Arango**, realizado en debida forma, con resultado negativo.

Ahora por ser proceden lo solicitado, se ordena a **EPS Sura**, que suministre información detallada que permita identificar, el correo electrónico, la dirección y teléfono de la demandada, **Ligia Inés Ruiz Arango (C.C. N° 1.020.399.413)**.

Comuníquese lo anterior para su cumplimiento y sin necesidad de remisión de oficio, bastando únicamente con esta providencia, de conformidad con el inciso 2° del art. 111 del C. G. del Proceso, en armonía con el art. 11 de la Ley 2213 de 2022. **La parte interesada solicitara su remisión a la secretaría cuando lo considere pertinente.**

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

*Medellín, 14 may 2024, en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS N°43, fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ba2389f6c14ae35446df306b9619605efada7d610d2181adc727e8d13edb56c**

Documento generado en 10/05/2024 01:32:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>